

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 0185

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2017-0185 de 31 de marzo de 2017, la señora Directora Ejecutiva de la ARCOTEL resolvió:

"ARTICULO DOS: En cumplimiento de la Resolución No. CORDICOM-PLE-CPF-2017-0059 de 09 de marzo de 2017, emitida por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica de Comunicación y artículo 84 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, Adjudica a favor de la compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MAGIRAD S.A.**, la concesión de la frecuencia radioeléctrica 89.5 MHz, para la instalación, operación y transmisión de programación regular de la estación de radiodifusión sonora FM a denominarse "RADIO SUCESOS", con área de cobertura principal: Zaruma y Portovelo, y disponer a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, proceda a realizar los trámites administrativos para la suscripción del título habilitante, con observancia de lo dispuesto en el Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, y demás normativa aplicable".

Que, el artículo 170 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, en su número 2 señala: "La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Que, con INFORME FINAL No. **ARCOTEL-UDE-C-2017-00076** de 03 de abril de 2017, el Coordinador del Equipo del Equipo de Trabajo Multidisciplinario de la ARCOTEL, manifiesta: "Se debe considerar, que en la Resolución Nro. ARCOTEL-2017-0185 de 31 de marzo de 2017, específicamente en el artículo dos existió un "Lapsus cálamí" el Diccionario de Uso del Español define al lapsus como "Falta o equivocación cometida por descuido", que generó un error, entendido como toda equivocación, inexactitud e imprecisión, como sucede en el caso objeto del presente análisis, ya que de manera equivocada se hace mención a la estación de radiodifusión sonora FM a denominarse "RADIO SUCESOS", siendo la estación de radiodifusión sonora FM a denominarse "RADIO MAGIA" por lo que se requiere su corrección".

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Avocar conocimiento del INFORME FINAL No. **ARCOTEL-UDE-C-2017-00076** de 03 de abril de 2017, suscrito por el Coordinador del Equipo del Equipo de Trabajo Multidisciplinario de la ARCOTEL, relacionado con la realización de una fe de erratas respecto de la parte resolutive de la Resolución No. ARCOTEL-2017-0185 de 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO DOS.- Disponer la siguiente Fe de erratas, en el texto del siguiente considerando:

DONDE DICE

ARTICULO DOS: (...) estación de radiodifusión sonora FM a denominarse "RADIO SUCESOS".

DEBE DECIR

ARTICULO DOS: (...) estación de radiodifusión sonora FM a denominarse "RADIO MAGIA".

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la Unidad de Documentación y Archivo de la ARCOTEL, proceda a notificar el contenido de la presente Resolución a la compañía SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MAGIRAD S.A. al correo electrónico: radio-magia-89.5@hotmail.com; al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, a la Superintendencia de la Información y Comunicación, a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, a la Coordinación Técnica de Control; y, al Coordinador General Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para los fines consiguientes.

Comuníquese y notifíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el

05 ABR 2017

Ana Proaño De la Torre
Ing. Ana Proaño De la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

ELABORADO POR:	REVISADO POR	APROBADO POR:
Abg. Andrea Rosero Servidor Publico <i>R</i>	Abg. Franklin León Cadena Servidor Publico <i>F</i>	Ing. Gonzalo Carvajal Villamar Coordinador de Equipo de Trabajo Multidisciplinario <i>G</i>